

VISTO: Que por resolución 17/389 se establecen criterios para adjudicación de permisos a artistas callejeros con motivo de la temporada de verano, en el afán de contemplar el derecho a desarrollar una actividad artística como fuente de trabajo, respetando la transitabilidad y al comercio establecido.

RESULTANDO: Que el Concejo ha evaluado positivamente la experiencia del año pasado, considerando la pertinencia de ratificar dicha resolución.

ATENTO

A lo precedentemente expuesto

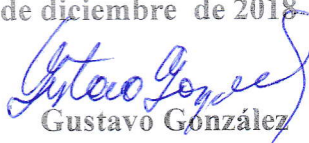
El Concejo Municipal de Atlántida

RESUELVE:

1. Establecer el espacio de calle 11 peatonal para el desarrollo de actividades artísticas acústicas: músicos solistas instrumental sin amplificación, estatuas vivientes, mago, caricaturas.
2. El lugar establecido para artes circenses es la plaza Varela, en caso de superponerse esta actividad con otra organizada por el Gobierno Departamental o Municipal, el espacio alternativo será la expoplatea.
3. No se autorizarán otros espacios
4. Delegar en el equipo de Secretaría, en coordinación con el CIC el cumplimiento de lo establecido en esta resolución.
5. Incorpórese al Registro de Resoluciones, GUSTAVO GONZALEZ, Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada en fecha 3 de diciembre de 2018.


Susana Camerosano


Gustavo González
Alcalde Municipio de Atlántida.


Carlos Schiavo

William Bermolen

Ángela Bermolen

